



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires. 29 de diciembre de 2004

RES. N° 1012 /2004

VISTO:

Las Actuaciones N° 19509/04, 19613/04, 19808/04, 19809/04, 19811/04, 20107/04, 20174 /04 y 20452/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas la Dra. Valeria Hörisch, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contravencional N° 8, solicita licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 2 de diciembre de 2004.

Que los certificados médicos expedidos por la Obra Social del Poder Judicial y los informes del Centro Médico Belgrano son coincidentes en que la Sra. Hörisch padece de trastornos de angustia sin agorafobia, dado que la principal fuente de ansiedad y angustia proviene de una inadecuada situación existente en su ámbito laboral, siendo en ambas instituciones los diagnósticos coincidentes.

Que en atención al tiempo que se ausentara y el diagnóstico de la referida agente, corresponde ordenar la realización de una junta médica para que evalúe el caso, efectúe un diagnóstico, tratamiento al que debe ser sometida, monitoreo sobre el cumplimiento del mismo, como también pronóstico, y posible fecha de alta médica.

Que asimismo la Sra. Hörisch deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que la acrediten fehacientemente su enfermedad hasta la obtención del alta definitiva.

Que habiendo cumplido con los requerimientos del art. 2.3 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, constancias medicas, diagnóstico presentado y atento a lo normado en el art. 2.18 de la Res. CM N° 302/02, corresponde otorgar la licencia solicitada.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder a la Sra. Valeria Hörisch, Prosecretaria Administrativa en el Juzgado ante la Primera Instancia en lo Contravencional N° 8, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 2 de diciembre de 2004 y hasta la obtención del alta definitiva.

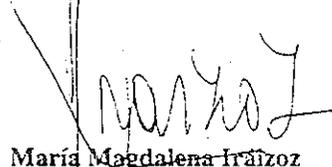
Art. 2°: Disponer que hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá actualizar mensualmente los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

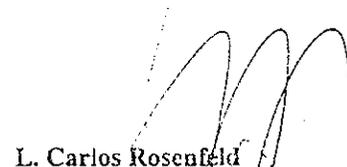
Art. 3°: Ordenar la realización de una Junta Médica a la Sra. Valeria Hörisch en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en el día y la hora que se le comunicará con la debida antelación.

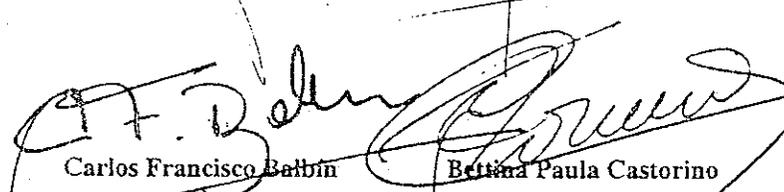
Art. 4°: Regístrese, notifíquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal y efectuar los trámites pertinentes para la realización de la Junta Médica y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar a la interesada a través de su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

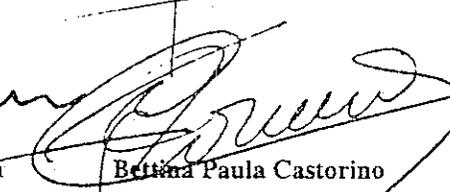
RESOLUCIÓN N° 1012/2004

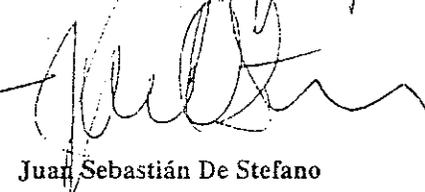

Carla Cavaliere

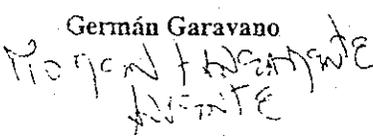

María Magdalena Iraizoz

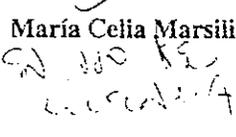

L. Carlos Rosenfeld

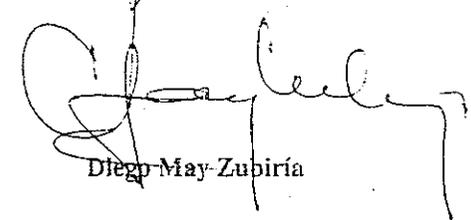

Carlos Francisco Balbin


Bettina Paula Castorino


Juan Sebastián De Stefano


Germán Garavano


María Celia Marsili


Diego May-Zubiría